

<b>ASIGNATURA:</b>	Ética y Valores II
<b>GRADO:</b>	Segundo Semestre
<b>BLOQUE</b>	III. Adquiere una educación ambiental para el desarrollo sostenible.
<b>SABERES DECLARATIVOS</b>	Identifica los códigos éticos ambientales, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolo de Montreal.</li><li>• La Declaración de Río.</li><li>• Protocolo de Cartagena.</li><li>• La Carta de la Tierra y otros códigos éticos mundiales</li><li>• O los establecidos por Organizaciones ambientalistas de la sociedad civil.</li></ul>
<b>PROPÓSITOS</b>	Analiza las características del binomio hombre-naturaleza, justificando la necesidad de su equilibrio a través de un buen manejo de los recursos naturales y la promoción de nuevas formas de organización social y productiva, más racionales. Asimismo muestra su preocupación por el impacto actual en cuanto a clima, bosques, atmósfera y agua, entre otros elementos, producto de prácticas inadecuadas y crea las condiciones para reconocer la responsabilidad que se tiene a nivel individual, social y mundial para revertir la situación actual del medio y se propicia el trabajo interdisciplinario necesario para lograr un desarrollo sostenible de las comunidades.

## Los Códigos Éticos Ambientales



Hoy más que nunca es necesario generar una educación ecológica, una educación ambiental que sienta las bases para una nueva cultura de presentación y respeto por la naturaleza y el medio ambiente.

Si reflexionamos el concepto unitario de que la tierra es solo una, debemos entender que debemos tener responsabilidad, cuidarla y protegerla por salud de la propia tierra, y por seguridad nuestra, ya que los problemas ambientales del mundo cada vez se globalizan más, es decir unos repercuten en otros aunque se susciten en países o regiones diferentes.

Actuar con responsabilidad y respeto hacia el entorno debe ser la constante, la regla, lo principal. En sociedad ahora más que nunca la dimensión ética humana y la preocupación por atender los grandes problemas relativos al medio ambiente está de manifiesto por ello se han creado códigos éticos ambientales.



Por **código** se entiende al cuerpo o conjunto de leyes, normas o reglas aplicadas de manera sistemática, entonces los códigos éticos ambientales son aquellas normas que son aplicadas en materia ambiental.



# Protocolo de Montreal

## Protocolo de Montreal

Tratado internacional que se preocupa por las sustancias que afectan la capa de ozono, tratando de reducir la producción y consumo de sustancias que afecten la capa de ozono. El acuerdo se negoció en 1987 y entró en vigor el 1ero de enero 1989. Se cree que si todos los países cumplen con el tratado, la capa de ozono podría haberse recuperado para el año 2050.



Su enfoque es la eliminación de emisiones mundiales que agotan el ozono, éstas son aquéllas que contienen (poAO) cloro y bromo.

La eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFCs) que son menos activos –dio inicio en 1996 y continuará hasta su eliminación completa en el 2030.

195 de los 196 estados miembros de las Naciones Unidas han ratificado el Protocolo de Montreal. El único que no se ha unido es Timor Leste. Una cantidad menor de países ha ratificado las enmiendas; solo 154 países han ratificado la Enmienda de Beijing

Desde que el protocolo entró en efecto, las concentraciones atmosféricas de los clorofluorocarbonos más importantes y los hidrocarburos clorinados se han logrado estabilizar o reducir. Sin embargo la tasa de aumento ha disminuido, y se espera que comience a declinar en el 2020. El Protocolo de Montreal ha sido considerado el acuerdo ambiental más exitoso del mundo hasta la fecha.

## Declaración de Río

### **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente.**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella. Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.



Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,

Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar.

### **PRINCIPIO 1**

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

### **PRINCIPIO 2**

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.



### **PRINCIPIO 3**

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

### **PRINCIPIO 4**

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

### **PRINCIPIO 5**

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.



### **PRINCIPIO 6**

Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

### **PRINCIPIO 7**

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

## PRINCIPIO 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

## PRINCIPIO 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.



## PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.



## PRINCIPIO 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

## PRINCIPIO 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.





### PRINCIPIO 13

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.



### PRINCIPIO 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

### PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.



### PRINCIPIO 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

### PRINCIPIO 17

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.





### PRINCIPIO 18

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

### PRINCIPIO 19

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

### PRINCIPIO 20

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.



### PRINCIPIO 21

Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

# Jóvenes Promotores del Cuidado del Medio Ambiente



## PRINCIPIO 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.





### PRINCIPIO 23

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

### PRINCIPIO 24

La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.

### PRINCIPIO 25

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.



### PRINCIPIO 26

Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

### PRINCIPIO 27

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.



## Protocolo de Cartagena

Es el primer acuerdo internacional que establece la transferencia, manejo y uso de organismos vivos modificados a través de la biotecnología moderna (regula los riesgos que implican los organismos transgénicos). Entró en vigor el 11 de septiembre del 2003. Consiste en los avances de la tecnología y la ciencia, su uso en los seres vivos, Biotecnología. Defiende la salud de los seres humanos y de todos los organismos que sean capaces de transferir material genético, la biodiversidad ecológica, es decir, animales.



La finalidad es descartar potenciales conflictos entre las leyes de comercio y el régimen de bioseguridad nacional.

México forma parte de éste protocolo, junto con 151 países, con el objetivo de regular el movimiento transfronterizo de Organismos Genéticamente Modificados (OGM). Desafortunadamente, no ha habido gran avance en lo que a esto concierne.





### La carta de la tierra



El estudio de “**la carta de la tierra**” consistió en los siguientes puntos: Se reconoce la diversidad cultural y formas de vida, sin embargo somos habitantes de un mismo territorio, somos una familia. Es el documento más importante que se ha escrito para los principios de la ética global, nace debido a la agresión al planeta, varios grupos comenzaron a organizarse para elaborarla. Y después de varios intentos se consolida el texto final en Marzo de 2000, en esta intervinieron personalidades de todo el mundo.

El propósito de la unión es crear una sociedad sostenible, con bases en el respeto a la naturaleza y los derechos humanos, a la justicia económica y la paz.

- Recuperar la biosfera, los sistemas ecológicos y las diversas especies vivas.

Responsabilidad universal, hacer cambios en nuestros valores y formas de vida.



El documento se divide en 4 principios y 16 apartados:

1. Respeto y cuidado de la comunidad de la vida.
2. Integridad Ecológica.
3. Justicia Social y Económica.
4. Democracia, No violencia y Paz.

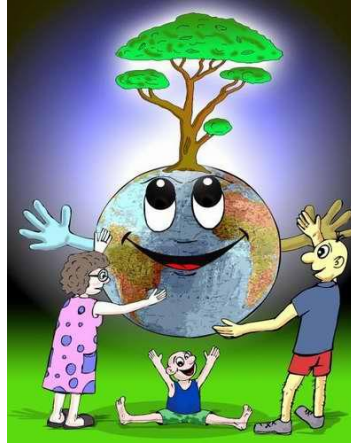
**Los apartados de la "Carta de la Tierra", son 16:**

1. Respetar la Tierra y la vida en su diversidad.
2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, amor y pasión.
3. Construir sociedades democráticas.
4. Asegurar que los frutos y la belleza de la tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.
5. Proteger y Restaurar la integridad de los sistemas ecológicos.
6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental.



7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la tierra.

8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la aplicación del conocimiento adquirido.



9. Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental.

10. Asegurar que las actividades e instituciones económicas promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.

11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisite para el desarrollo sostenible.

12. Defender el derecho de todos. Sin discriminación a un entorno natural y social.

13. Fortalecer las instituciones democráticas.

14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje las habilidades, conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración.

16. Promover una cultura de Tolerancia, No violencia y Paz.



**Carta de la Tierra**  
SE EMPIEZA CON UNO

## Organizaciones ambientalistas de la sociedad civil.



Existen organizaciones y sociedades encargadas de defender y proteger la naturaleza, aquí entra la Ética ecológica que busca orientar nuestras acciones a favor del medio ambiente.



Esta ética debe ser parte de una conciencia política de los ciudadanos, quienes se han inclinado por la democracia, la democracia desde una perspectiva más amplia. Dentro de los objetivos generales de los movimientos y organizaciones sociales ecologistas están:

- Denunciar los problemas que afectan el medio ambiente, buscar y proponer diversas alternativas para restablecer y mantener el equilibrio de los ecosistemas.
- Mantener una crítica constante al sistema capitalista actual, donde se defiendan las riquezas naturales y se promueva el desarrollo igualitario para la sociedad.
- Proponer cambios significativos en la gestión política buscando orientar la economía hacia el respeto por el medio ambiente.
- Promover por todos los medios una reflexión crítica, a favor de una conciencia ecológica ciudadana.

Existe otro movimiento internacional globalizado, una Organización No Gubernamental, conocida como "Greenpeace", (Paz Verde), se fundó en Vancouver en 1971, su primera lucha fue la protesta contra las pruebas nucleares en Alaska y Francia, además de denuncias y protestas en contra de la caza de ballenas y matanzas de focas, en el caso de México ha denunciado irregularidades en la planta de energía nuclear de Laguna Verde en Veracruz, así como la destrucción de arrecifes de coral en el Caribe.



Estas organizaciones se encargan de vigilar los acuerdos internacionales en especial los centrales de la Carta de la Tierra, así como de impulsar todo tipo de proyectos sustentables.

### **Estrategias para revertir los efectos**



Nuestro país no es ajeno a esta situación, sus ecosistemas sufren graves deterioros y la calidad del medio ambiente en los centros urbanos ha disminuido. Por fortuna, la dinámica que impulsó espectacularmente la producción también proporcionó instrumentos poderosos, para elevar el bienestar de la sociedad.

Ha llegado el momento de impulsar una nueva era de crecimiento económico, que se fundamente en principios que sostengan y amplíen nuestra base de recursos naturales; hay que emprender una decisiva acción política que administre los recursos del medio natural, de modo que se asegure un progreso perdurable.

La magnitud de este reto nos obliga a emprender acciones energéticas para racionalizar la explotación de recursos, para canalizar las inversiones y orientar nuestro progreso económico hacia un desarrollo perdurable. Hay que cuidar nuestros recursos, procurando el beneficio de las generaciones presentes y las del futuro.



<http://cobaev34marcosurielcobos.blogspot.mx/p/codigos-eticos-ambientales.html>